

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **107**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY
INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA EL DÍA 25 DE MARZO DE
CADA AÑO COMO EL " DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
POR NACER".

Entró en la Sesión de:

22/03/18

Girado a la Comisión Nº:

PR AP

Orden del día Nº:

22 MAR 2018

MESA DE ENTRADA

N° 107 Hs. 11:00 FIRMA [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



[Signature]

Fundamentos

Sr. Presidente:

La comunidad internacional desde principios del siglo pasado, ha destacado al niño como un sujeto digno de una especial protección, particularmente en la Declaración de los Derechos de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Dicho interés superior, resulta con singular claridad del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño: en cuanto expresa: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento". Especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre.

En consonancia con ello, a partir de la reforma Constitucional de 1994 se dio jerarquía constitucional a 11 tratados de derechos humanos entre ellos la recién mencionada la Convención de los Derechos del Niño, el pacto San José de Costa Rica y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; que reconocen expresamente entre sus postulados el derecho a la vida como piedra angular del ordenamiento jurídico argentino.

La Argentina ha sido, por otro lado, el primer país de América Latina y del mundo en declarar mediante el decreto nacional N° 1406/98: "El Día del Niño por Nacer" cada 25 de marzo, brindando además a las madres una asignación familiar a partir del tercer mes de embarazo.

Cabe resaltar que el 25 de marzo de cada año es la fecha en que la Cristiandad celebra la Anunciación a la Virgen María, en virtud de que el nacimiento más celebrado en el mundo por cristianos es el del Niño Jesús cuyo momento de concepción coincide según la cristiandad con dicha fecha.

Independientemente a si se hace hincapié o no en los aspectos seculares o religiosos del 25 de marzo, el intervalo simbólico de un embarazo a término nos recuerda la realidad, importancia y dignidad de la vida humana desde el primer día, en el momento de la concepción.

El Código Civil y Comercial de la Nación siguiendo el criterio sostenido por el antiguo Código Civil reconoce a la vida desde la concepción,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador N.º P.F.

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

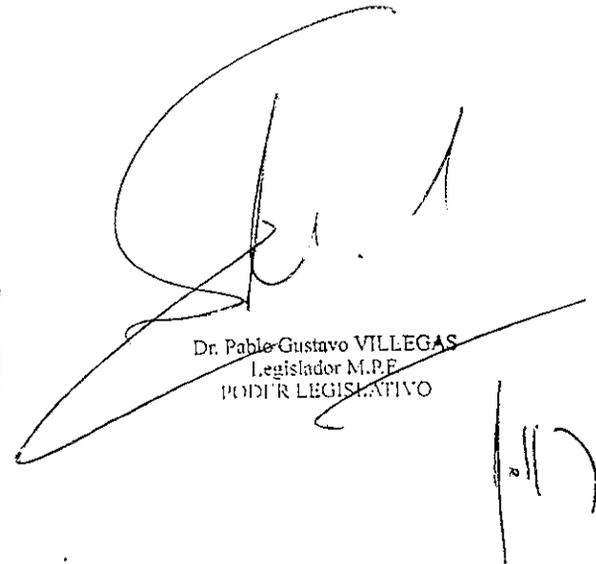


reconociendo la importancia de respetar la dignidad del ser humano desde su comienzo.

La Constitución de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya en el año 1991, reconocía desde su Capítulo I: una serie de derechos personales. Destacando en primer lugar en el artículo 14, inciso 1 que: todas las personas gozan en la Provincia del derecho a la vida desde la concepción.

El derecho a la vida, ocupa así un papel central dentro de los Derechos Humanos, pues este bien jurídico protegido, resulta condición necesaria, *primera y fundamental*, para la realización de los todos los otros derechos, libertades y garantías.

Por todo lo expuesto, se considera apropiado y necesario dedicar en el ámbito provincial el 25 de Marzo de cada año como el "día de los derechos del niño por nacer", y es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares en tal sentido.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.E.
PODER LEGISLATIVO

Cristina Ester BOYADJIAN
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

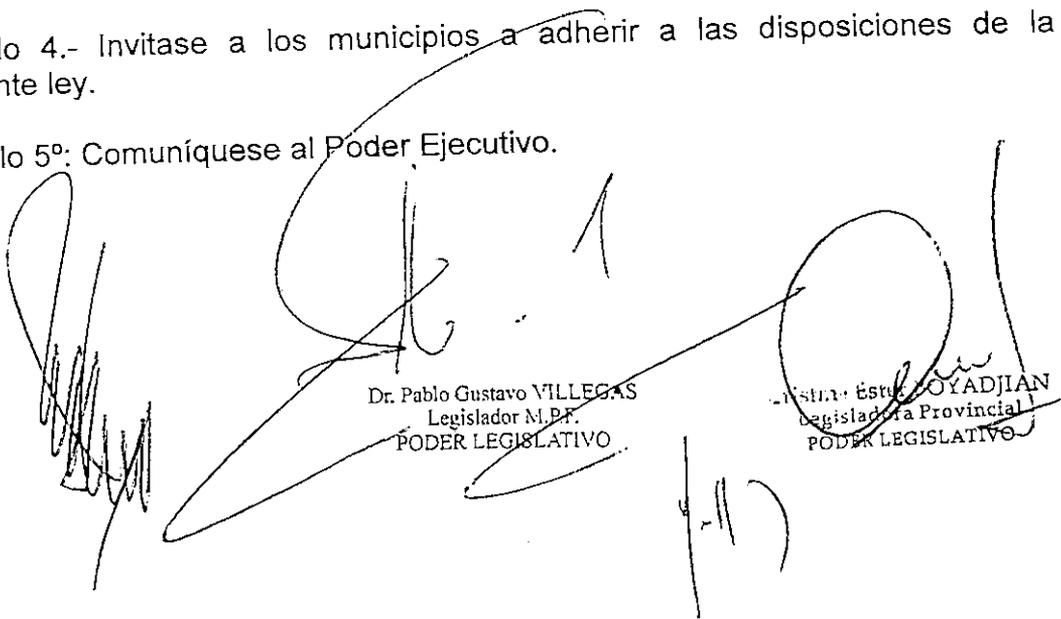
Artículo 1.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, el 25 de Marzo de cada año, como el "día de los derechos del niño por nacer", de acuerdo a lo establecido en el inciso 1, del artículo 14 de la Constitución Provincial.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, a través las áreas competentes, organizará anualmente en la cuarta semana del mes de marzo de cada año, una Jornada educativo-cultural de información y concientización que tengan por objeto conmemorar, promover y defender la vida humana desde que ha sido concebida en el vientre de la madre.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo, a través del área competente, elaborará y gestionara un programa provincial que articule las políticas de estado que refieran a la defensa de la vida en toda su extensión, en particular desde la concepción con acciones concretas debiendo para ello utilizar los recursos propios y aquellos que se gestionen ante las autoridades nacionales y organismos nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Invitase a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Esteban BOYADJIAN
Legislador M.P.
PODER LEGISLATIVO